ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No M.C 2026-007

DEPENDENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN JUAN BAUTISTA" DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DIAMANTE, GUAMANCHAG, EL CHAGÜÍ Y LA ESPERANZA, ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN JUAN BAUTISTA" DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ (N), EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL, VIGENCIA 2025".

CIUDAD: SANTACRUZ — NARIÑO

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO NO M.C 2026-007 PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE SUMINISTROS, EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Santacruz- Nariño, 10 de noviembre de 2026

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, consagra a la educación como un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y formar a todos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, entre otros, y en el artículo 44 establece que es un derecho fundamental de los niños que prevalece sobre los derechos de los demás y en consecuencia requieren de una protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.

Como servicio público, la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido; (iii) la adaptabilidad a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse (Corte Constitucional, Sentencia T-404/).

En consecuencia, La Institución Educativa "San Juan Bautista" del municipio de Santacruz (N), en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y formativas, requiere adelantar acciones orientadas al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de sus sedes educativas, como un componente fundamental para ofrecer ambientes de aprendizaje seguros, adecuados y funcionales a la comunidad educativa.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de intervenir la infraestructura de los Centros Educativos Diamante, Guamanchag, El Chagüí y La Esperanza, adscritos a la Institución Educativa, mediante la adquisición de materiales de ferretería que permitan

atender requerimientos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de sus instalaciones físicas. Estas intervenciones contribuirán a prevenir el deterioro de los espacios educativos, mejorar sus condiciones de uso y favorecer el desarrollo de las actividades pedagógicas en ambientes apropiados para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

La disponibilidad de materiales de ferretería resulta indispensable para ejecutar las actividades previstas, toda vez que permite contar oportunamente con los insumos necesarios para atender las necesidades de infraestructura identificadas en los establecimientos beneficiarios, optimizando las condiciones físicas de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

La presente contratación se enmarca en el programa de Formación Integral, vigencia 2025, como parte de las acciones encaminadas a generar condiciones institucionales y físicas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes, reconociendo que los ambientes escolares adecuados constituyen un elemento importante para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de materiales de ferretería destinados al mejoramiento de la infraestructura educativa de los Centros Educativos Diamante, Guamanchag, El Chagüí y La Esperanza, garantizando la disponibilidad de los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Institución Educativa, en atención a las necesidades identificadas y a los recursos asignados para tal finalidad.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS CENTROS

EDUCATIVOS DIAMANTE, GUAMANCHAG, EL CHAGÜÍ Y LA ESPERANZA, ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN JUAN BAUTISTA" DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ (N), EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL, VIGENCIA 2025".

2.2 ALCANCE:

La presente contratación tiene como objetivo garantizar que la Institución Educativa "San Juan Bautista" cuente con los suministros indispensables para asegurar el adecuado desarrollo de su servicio educativo. Esta iniciativa busca no solo cumplir con los requerimientos operativos, sino también fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje al proveer de manera efectiva la dotación y el suministro de materiales y recursos necesarios. Con ello, se pretende mejorar la calidad educativa, optimizando el acceso a herramientas que potencian el rendimiento académico de los estudiantes y facilitan el trabajo pedagógico del cuerpo docente.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	31160000	Ferretería
CLASE	31162800	Ferretería en general
PRODUCTO	-	-

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS, CARACTERÍSTICAS Y EXEGIBLES:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT
		CENTRO EDUCATIVO DIAMANTE		
1	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	180
2	31162800	BALQUETAS DE ARENA PUESTA EN SITIO	UND	4
3	31162800	BALQUETAS DE TRITURADO PUESTO EN SITIO	UND	3
4	31162800	TABLAS DE MADERA DE 6 METROS	UND	48
5	31162800	VARILLAS DE MEDIA	UND	60
6	31162800	KILOS DE FLEJE	UND	60
7	31162800	KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE	UND	30
8	31162800	LADRILLOS	UND	3,400
9	31162800	VOLQUETA DE RAJÓN	UND	3
10	31162800	ROLLO DE MALLA GRUESA	UND	1

11	31162800	TABLEROS DE MALLA DE 2 M X 1 M	UND	6
12	31162800	BALDES PLASTICOS	UND	10
13	31162800	LIBRAS DE CLAVO	UND	10
14	31162800	TUBOS METÁLICOS DE 2"	UND	12
15	31162800	GALÓN DE THINNER	UND	1
16	31162800	GALÓN DE PINTURA	UND	3
CENTRO EDUCATIVO GUAMANCHAG				
1	31162800	VARILLAS DE 5/8	UND	55
2	31162800	KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE	UND	60
3	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	150
4	31162800	VOLQUETA DE GRAVILLA	UND	3
5	31162800	VOLQUETA DE ARENA	UND	3
6	31162800	MTS DE MALLA ELECTROSOLDADA X 6 METROS	UND	12
7	31162800	CUÑETE DE SKA LATEX	UND	4
8	31162800	VARILLAS DE 1/2	UND	2
9	31162800	TEJAS AJOVER	UND	18
10	31162800	TUBOS METALICOS DE 5X2	UND	6
11	31162800	AMARRES	UND	30
12	31162800	SKAEPOPCICA	UND	3
13	31162800	TABLAS	UND	4
14	31162800	BARENGAS	UND	4
15	31162800	LADRILLOS	UND	300
16	31162800	T DE 2"	UND	4
17	31162800	CODOS DE 2"	UND	4
18	31162800	REJILLAS DE 2"	UND	2
19	31162800	TUBO DE 2"	UND	1
20	31162800	UNIONES 2"	UND	2
21	31162800	TUBO PVC DE 2"	UND	2
22	31162800	GRIFO	UND	1
23	31162800	CINTA TEFLON	UND	1
24	31162800	LIBRAS DE CLAVOS DE 2 ½ "	UND	10
25	31162800	GUADUAS	UND	6
26	31162800	CODOS DE ½	UND	4
27	31162800	ADAPTADORES HEMBRA	UND	4
28	31162800	CARRETILLA DE MANO	UND	1
29	31162800	MTS DE PVC PARA CIELO RASO	UND	48
30	31162800	VIGAS	UND	22
31	31162800	OMEGAS	UND	22
32	31162800	ÀNGULOS	UND	15
33	31162800	TORNILLOS	UND	700

34	31162800	CORNIZAS	UND	4
35	31162800	ROLLO DE CABLE CELTELZA No 12	UND	1
36	31162800	LÁMPARAS LED	UND	6
37	31162800	ROLLO DE CINTA SLANTE NITO – M3	UND	1
38	31162800	TUBOS CONDUITH	UND	10
39	31162800	TOMAS DOBLES	UND	2
40	31162800	APAGADOR	UND	1
41	31162800	GALON DE PINTUCO TIPO UNO COLOR VERDE AGUA-	UND	1
42	31162800	GALON DE PINTUCO TIPO UNO COLOR BLANCO MARFIL	UND	1
43	31162800	RODILLOS FELPA FINA	UND	3
44	31162800	BROCHAS DE 2"	UND	2
		CENTRO EDUCATIVO EL CHAGUI		
1	31162800	VARILLAS DE HIERRO DE MEDIA PURA	UND	60
2	31162800	VARILLAS DE HIERRO DE 3/8	UND	36
3	31162800	PERFILES DE 4CM X 2CM DE GROSOR Y 6 MT DE LARGO	UND	6
4	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	380
5	31162800	VOLQUETAS DE ARENA PUESTA EN EL SITIO	UND	5
6	31162800	VOLQUETA DE TRICTURADO PUESTA EN EL SITIO	UND	5
		CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA		
1	31162800	VOLQUETAS DE ARENA PUESTA EN EL SITIO	UND	6
2	31162800	VOLQUETAS DE GRAMILLA	UND	4
3	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	280
4	31162800	METROS DE MALLA ELECTOSOLDADA	UND	480
5	31162800	FERFILES CALIBRE 18	UND	8
6	31162800	METROS DE PLASTICO CALIBRE 6 DE 8 DE ANCHO	UND	20
7	31162800	TABLAS	UND	6
8	31162800	GALONES DE ACELERANTE	UND	6
9	31162800	GALONES DE PINTURA EN ACEITE ACRILICA	UND	2
10	31162800	GALONES DE DE PINTURA DE PISO 2 BLANCOS Y 2 AMARILLOS	UND	4
11	31162800	METROS DE MALLA ZARANDA	UND	15
12	31162800	BROCAS GRANDES	UND	4
13	31162800	BROCAS PEQUEÑAS	UND	4

4. CRITERIOS PAR SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor

precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 Generales:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte, entrega e instalación de los suministros objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del Institución Educativa "San Juan Bautista".
- Presentar la factura electrónica una vez entregado el suministro a entera satisfacción de la Institución Educativa "San Juan Bautista".
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que la Institución Educativa "San Juan Bautista" efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega

5.2 Específicas:

- Una vez suscrita el acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar información detallada sobre la marca, condiciones y características de los bienes que entregará. Esto con el fin de verificar que cumplan con las condiciones técnicas establecidas y que pertenezcan a una marca reconocida en el mercado colombiano.
- Los bienes contratados deberán ser entregado, repartidos e instalados en la Institución Educativa "San Juan Bautista", por lo que los oferentes deberán tener en cuenta todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega.
- Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
- Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
- Garantizar que los elementos y artículos sean nuevos y **de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano**. Esta obligación aplica para todos los suministros.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- Todas las demás inherentes o necesarias de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

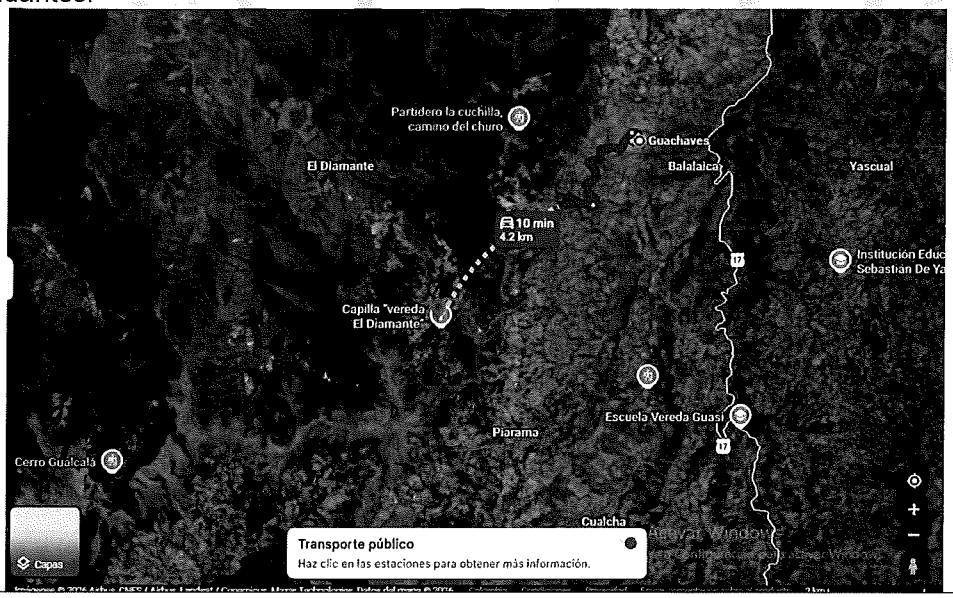
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Exigir calidad en el suministro de los bienes.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
- Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de suministros.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar

- Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este finen el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

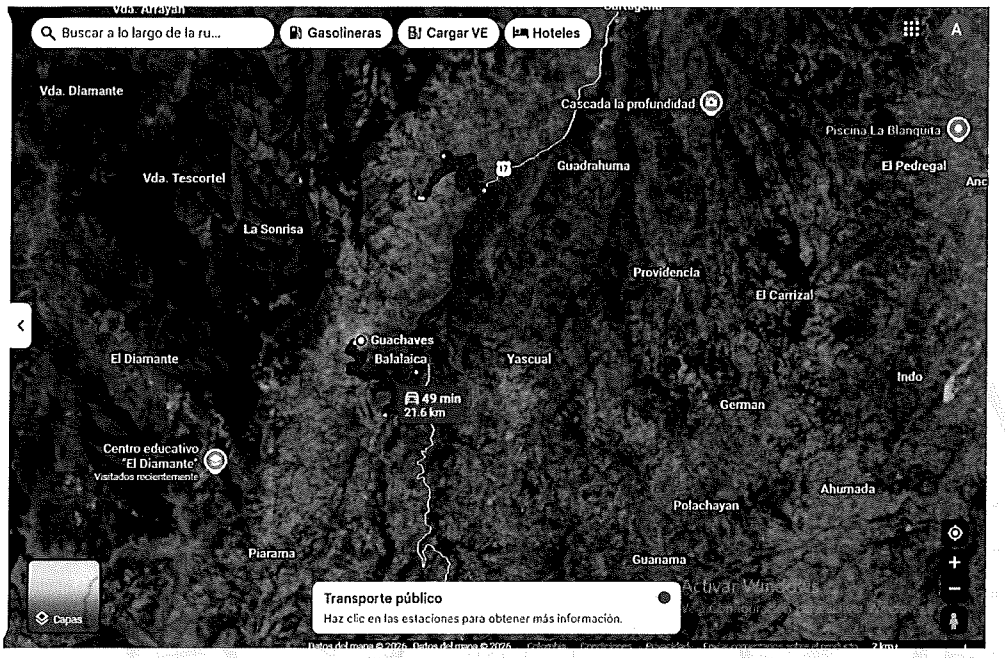
Los elementos deberán ser entregados en la Institución Educativa "San Juan Bautista" y en cada uno de los centros educativos beneficiados, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión, garantizando su distribución eficiente y oportuna conforme a las necesidades identificadas.

Localización – Centro Educativo Diamante: El Centro Educativo beneficiado se localiza en veredas aledañas a la cabecera municipal, cuyo acceso se realiza en gran parte a través de vías terciarias o carreteras sin pavimentar. Estas vías presentan de manera recurrente afectaciones en su transitabilidad, tales como obstrucciones parciales o totales ocasionadas por deslizamientos y movimientos de tierra, lo cual dificulta la movilidad y prolonga significativamente los tiempos de desplazamiento hacia las veredas circundantes.

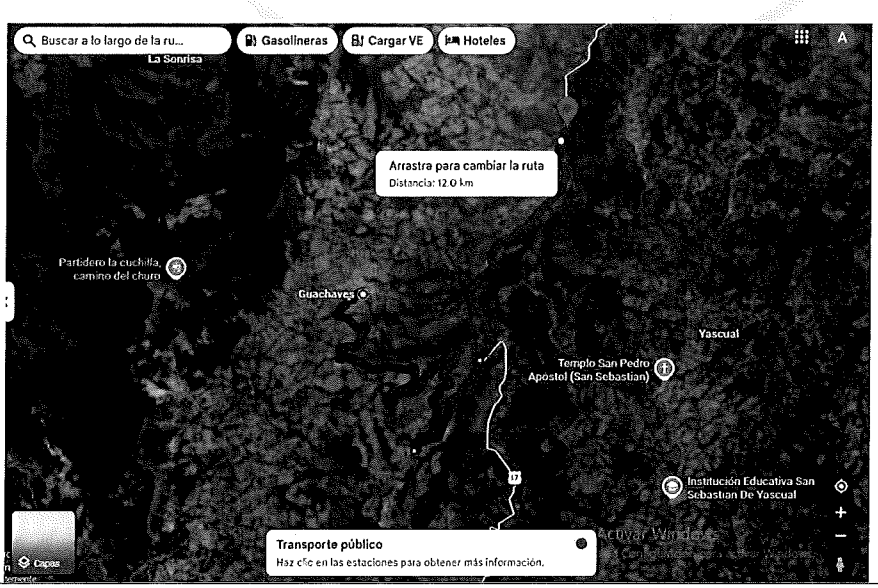


Localización – Centro Educativo Guamanchag: El Centro Educativo beneficiado se localiza en veredas aledañas a la cabecera municipal, cuyo acceso se realiza en gran parte a través de vías terciarias o carreteras sin pavimentar. Estas vías presentan de manera recurrente afectaciones en su transitabilidad, tales como obstrucciones parciales o totales ocasionadas por deslizamientos y movimientos de tierra, lo cual dificulta la movilidad y prolonga significativamente los tiempos de desplazamiento hacia las veredas

circundantes.

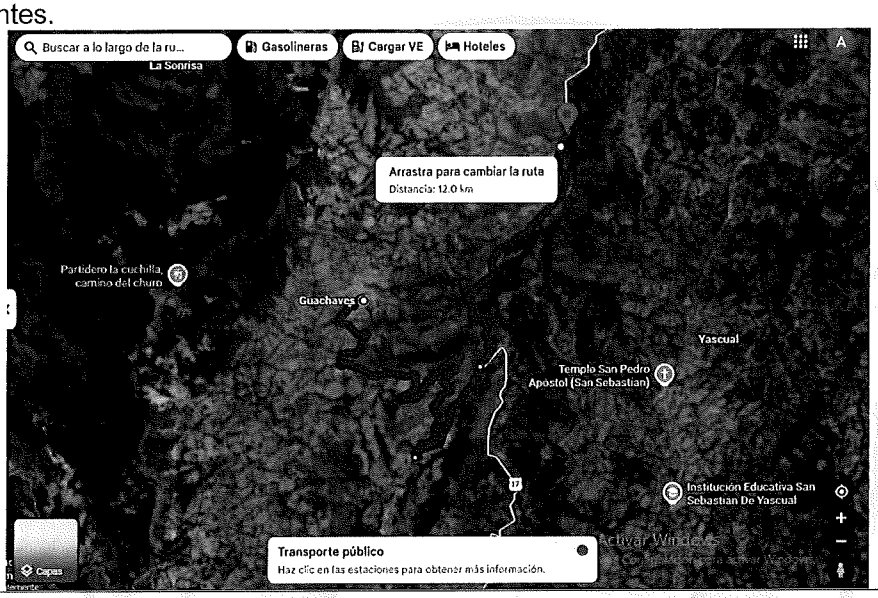


Localización – Centro Educativo El Chagui: El Centro Educativo beneficiado se localiza en veredas aledañas a la cabecera municipal, cuyo acceso se realiza en gran parte a través de vías terciarias o carreteras sin pavimentar. Estas vías presentan de manera recurrente afectaciones en su transitabilidad, tales como obstrucciones parciales o totales ocasionadas por deslizamientos y movimientos de tierra, lo cual dificulta la movilidad y prolonga significativamente los tiempos de desplazamiento hacia las veredas circundantes.



Localización – Centro Educativo La Esperanza: El Centro Educativo beneficiado se

localiza en veredas aledañas a la cabecera municipal, cuyo acceso se realiza en gran parte a través de vías terciarias o carreteras sin pavimentar. Estas vías presentan de manera recurrente afectaciones en su transitabilidad, tales como obstrucciones parciales o totales ocasionadas por deslizamientos y movimientos de tierra, lo cual dificulta la movilidad y prolonga significativamente los tiempos de desplazamiento hacia las veredas circundantes.



9. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓNES:

La contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisición de la Institución Educativa "San Juan Bautista" Vigencia-2026.

10. SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por la Institución Educativa "San Juan Bautista" y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su

autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. – la Institución Educativa "San Juan Bautista" se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de la Institución Educativa. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Institución Educativa "San Juan Bautista" en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución del suministro contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

10.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa "San Juan Bautista", en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003, invita de manera formal a las veedurías ciudadanas a participar en los procesos de selección y contratación que adelante la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas constituyen un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública y la ejecución de los contratos. Por lo tanto, la institución educativa garantizará la inclusión de estas instancias en los estudios previos y en las invitaciones públicas, con el propósito de facilitar el ejercicio efectivo del control social.

Asimismo, la Institución prestará apoyo permanente a las personas, grupos y asociaciones que adelanten actividades de vigilancia y control a la gestión contractual, asegurando el suministro oportuno, veraz y completo de la información y documentación

necesaria, en concordancia con el derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 1712 de 2014.

Con la presente invitación, la Institución Educativa "San Juan Bautista" reafirma su compromiso de promover escenarios de control ciudadano, de fortalecer la rendición de cuentas y de garantizar que los recursos públicos se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.

11. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días académicos, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

12. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa "San Juan Bautista" pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El 100% del contrato de Suministro será cancelado una vez todos los elementos sean entregados a satisfacción de la entidad contratante y una vez se suscriba la respectiva acta de recibido a satisfacción.

Para el pago, el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro, certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento mucho más expedito para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables

a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

14. GARANTIAS

En cumplimiento de los expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2017 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizados en Colombia.

Por medio de estas garantías La Institución Educativa "San Juan Bautista" se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato.

Estas pólizas amaran los siguientes perjuicios:

- Póliza de Cumplimiento: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizara los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y clausula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y tres (03) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- Calidad del Servicio de suministro: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) meses más.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Calidad del Servicio de suministro	10% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

15.1 Valor estimado:

Se realizó un análisis de valor estimado en relación a las cotizaciones adelantadas en el mercado nacional por la Institución Educativa "San Juan Bautista", consolidándose el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MED	CANT	V/UNITA	V/TOTAL
		CENTRO EDUCATIVO DIAMANTE				
1	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	180	$46,900	$8,442,000
2	31162800	BALQUETAS DE ARENA PUESTA EN SITIO	UND	4	$1,450,000	$5,800,000
3	31162800	BALQUETAS DE TRITURADO PUESTO EN SITIO	UND	3	$1,650,000	$4,950,000
4	31162800	TABLAS DE MADERA DE 6 METROS	UND	48	$21,700	$1,041,600
5	31162800	VARILLAS DE MEDIA	UND	60	$34,300	$2,058,000
6	31162800	KILOS DE FLEJE	UND	60	$7,700	$462,000
7	31162800	KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE	UND	30	$10,500	$315,000
8	31162800	LADRILLOS	UND	3,400	$1,400	$4,760,000
9	31162800	VOLQUETA DE RAJÓN	UND	3	$1,428,394	$4,285,182
10	31162800	ROLLO DE MALLA GRUESA	UND	1	$380,000	$380,000
11	31162800	TABLEROS DE MALLA DE 2 M X 1 M	UND	6	$298,000	$1,788,000
12	31162800	BALDES PLASTICOS	UND	10	$7,700	$77,000
13	31162800	LIBRAS DE CLAVO	UND	10	$6,860	$68,600
14	31162800	TUBOS METÁLICOS DE 2"	UND	12	$168,000	$2,016,000
15	31162800	GALÓN DE THINNER	UND	1	$31,500	$31,500
16	31162800	GALÓN DE PINTURA	UND	3	$104,440	$313,320
		SUBTOTAL				**$36,788,202**
		CENTRO EDUCATIVO GUAMANCHAG				
1	31162800	VARILLAS DE 5/8	UND	55	$53,200	$2,926,000
2	31162800	KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE	UND	60	$10,500	$630,000
3	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	150	$46,900	$7,035,000
4	31162800	VOLQUETA DE GRAVILLA	UND	3	$1,650,000	$4,950,000
5	31162800	VOLQUETA DE ARENA	UND	3	$1,450,000	$4,350,000
6	31162800	MTS DE MALLA ELECTROSOLDADA X 6 METROS	UND	12	$140,000	$1,680,000
7	31162800	CUÑETE DE SKA LATEX	UND	4	$1,492,000	$5,968,000
8	31162800	VARILLAS DE 1/2	UND	2	$34,300	$68,600
9	31162800	TEJAS AJOVER	UND	18	$95,200	$1,713,600
10	31162800	TUBOS METALICOS DE 5X2	UND	6	$38,600	$231,600
11	31162800	AMARRES	UND	30	$350	$10,500
12	31162800	SKAEPOPCICA	UND	3	$848,820	$2,546,460
13	31162800	TABLAS	UND	4	$19,800	$79,200
14	31162800	BARENGAS	UND	4	$14,500	$58,000
15	31162800	LADRILLOS	UND	300	$1,400	$420,000
16	31162800	T DE 2"	UND	4	$5,460	$21,840
17	31162800	CODOS DE 2"	UND	4	$3,640	$14,560
18	31162800	REJILLAS DE 2"	UND	2	$3,500	$7,000
19	31162800	TUBO DE 2"	UND	1	$83,160	$83,160

20	31162800	UNIONES 2"	UND	2	$2,100	$4,200
21	31162800	TUBO PVC DE 2"	UND	2	$73,500	$147,000
22	31162800	GRIFO	UND	1	$16,800	$16,800
23	31162800	CINTA TEFLON	UND	1	$1,680	$1,680
24	31162800	LIBRAS DE CLAVOS DE 2 ½ "	UND	10	$6,860	$68,600
25	31162800	GUADUAS	UND	6	$19,810	$118,862
26	31162800	CODOS DE ½	UND	4	$840	$3,360
27	31162800	ADAPTADORES HEMBRA	UND	4	$840	$3,360
28	31162800	CARRETILLA DE MANO	UND	1	$322,000	$322,000
29	31162800	MTS DE PVC PARA CIELO RASO	UND	48	$34,500	$1,656,000
30	31162800	VIGAS	UND	22	$8,680	$190,960
31	31162800	OMEGAS	UND	22	$8,680	$190,960
32	31162800	ÀNGULOS	UND	15	$5,900	$88,500
33	31162800	TORNILLOS	UND	700	$350	$245,000
34	31162800	CORNIZAS	UND	4	$8,900	$35,600
35	31162800	ROLLO DE CABLE CELTELZA NO 12	UND	1	$359,800	$359,800
36	31162800	LÁMPARAS LED	UND	6	$29,800	$178,800
37	31162800	ROLLO DE CINTA SLANTE NITO – M3	UND	1	$5,880	$5,880
38	31162800	TUBOS CONDUITH	UND	10	$8,120	$81,200
39	31162800	TOMAS DOBLES	UND	2	$8,900	$17,800
40	31162800	APAGADOR	UND	1	$6,900	$6,900
41	31162800	GALON DE PINTUCO TIPO UNO COLOR VERDE AGUA-	UND	1	$98,000	$98,000
42	31162800	GALON DE PINTUCO TIPO UNO COLOR BLANCO MARFIL	UND	1	$98,000	$98,000
43	31162800	RODILLOS FELPA FINA	UND	3	$12,500	$37,500
44	31162800	BROCHAS DE 2"	UND	2	$8,960	$17,920
SUBTOTAL						**$36,788,202**
CENTRO EDUCATIVO EL CHAGUI						
1	31162800	VARILLAS DE HIERRO DE MEDIA PURA	UND	60	$37,100	$2,226,000
2	31162800	VARILLAS DE HIERRO DE 3/8	UND	36	$23,950	$862,202
3	31162800	PERFILES DE 4CM X 2CM DE GROSOR Y 6 MT DE LARGO	UND	6	$63,000	$378,000
4	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	380	$46,900	$17,822,000
5	31162800	VOLQUETAS DE ARENA PUESTA EN EL SITIO	UND	5	$1,450,000	$7,250,000
6	31162800	VOLQUETA DE TRICTURADO PUESTA EN EL SITIO	UND	5	$1,650,000	$8,250,000
SUBTOTAL						**$36,788,202**
CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA						
1	31162800	VOLQUETAS DE ARENA PUESTA EN EL SITIO	UND	6	$1,450,000	$8,700,000
2	31162800	VOLQUETAS DE GRAMILLA	UND	4	$1,650,000	$6,600,000
3	31162800	BULTOS DE CEMENTO	UND	280	$46,900	$13,132,000

4	31162800	METROS DE MALLA ELECTOSOLDADA	UND	480	$10,767	$5,167,942
5	31162800	FERFILES CALIBRE 18	UND	8	$79,800	$638,400
6	31162800	METROS DE PLASTICO CALIBRE 6 DE 8 DE ANCHO	UND	20	$23,800	$476,000
7	31162800	TABLAS	UND	6	$19,800	$118,800
8	31162800	GALONES DE ACELERANTE	UND	6	$147,000	$882,000
9	31162800	GALONES DE PINTURA EN ACEITE ACRILICA	UND	2	$98,000	$196,000
10	31162800	GALONES DE DE PINTURA DE PISO 2 BLANCOS Y 2 AMARILLOS	UND	4	$144,200	$576,800
11	31162800	METROS DE MALLA ZARANDA	UND	15	$14,700	$220,500
12	31162800	BROCAS GRANDES	UND	4	$13,500	$54,000
13	31162800	BROCAS PEQUEÑAS	UND	4	$6,440	$25,760
SUBTOTAL						**$36,788,202**
TOTAL						**$147,152,808**

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($147.152.808), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los valores de los precios unitarios, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios APU, de La Base de datos de los precios del mercado. Logrando el Estudio de precios y valores en el mercado real a contratar.

16. RUBROS PRESUPUESTALES;

Los pagos de contrato se financiarán con cargo a las siguientes fuentes financieras;

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	**Rubro presupuestal**	**Valor del presupuesto**
2026007	2.3.2.02.01.001.01 Materiales y suministros de Ferretería, electricidad, gas y agua	$147.152.808
VALOR TOTAL		**$147.152.808**

ORIGINAL FIRMADO

MARIA NELA GUERRON PINTO
C.C No 27.456.069
Rector(a) y Ordenador del Gasto
Institución Educativa "San Juan Bautista"